

LA UE APRUEBA LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

El pasado 15 de Diciembre el Parlamento Europeo aprobó la propuesta de la Comisión para otorgar a la UE de una nueva ley de protección de datos.

El presidente de la UE Félix Braz, ha declarado que "esta reforma no sólo fortalece los derechos de los ciudadanos sino también la adaptación de las reglas de la era digital para nuestros negocios, al tiempo que reduce la carga administrativa".

Se considera un acuerdo equilibrado, ambicioso y prometedor.

Es equilibrado ya que a partir de esta reforma, las empresas no podrán compartir datos de los usuarios sin previo consentimiento "explícito" para el intercambio de datos. Las empresas también verán su parte de beneficio, pues podrán reducir sus cargas porque la obligación de notificación previa a la autoridad supervisora será eliminada. Así, las obligaciones de las compañías se graduarán en función del riesgo potencial para la privacidad.

Otra de las novedades que tendrá la nueva norma es que si las empresas violan la privacidad de un usuario comunitario podrán sufrir multas de hasta el 4% de sus ingresos de ahí ese carácter ambicioso y prometedor de esta reforma.

También se ha acordado que la edad límite para acceder a plataformas como Instagram o Facebook sin autorización paternal se dejará libertad de decisión a los Estados miembros siempre y cuando se fije entre los 13 y los 16 años.

Se sugiere que las empresas designen a un oficial de protección de datos si se procesa información sensible a gran escala, como por ejemplo, de un gran número de consumidores.

Por otro lado, la Unión Europea quiere protegerse ante las transferencias internacionales de datos personales masivos que se hace con otras potencias como es en el caso de Estados Unidos. El objetivo de la UE, es que los datos de sus ciudadanos puedan ser objeto de violaciones de privacidad.

Por ejemplo, una de las propuestas es dotar de potestad a los jueces nacionales para frenar el traslado de datos de la UE a EE UU de una persona concreta a través de una plataforma como Facebook. Así lo confirmó, además, el Tribunal de Luxemburgo, una sentencia del pasado octubre

